



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2012-00510-00
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO	MARTA MONTOYA ZULUAGA Y OTRO

Solicita el apoderado ejecutante se decrete la medida cautelar encaminada al embargo y retención de los dineros que tengan los demandados CARLOS ENRIQUE ZULUAGA GIL y MARTA MONTOYA ZULUAGA, en cuentas de ahorro y corrientes de la entidad financiera BANCO FINANDINA de Barranquilla

Por ser legalmente procedente lo solicitado, el Despacho **ACCEDERÁ** a ello de conformidad al artículo 593 del CGP. La medida viene limitada en la suma de \$167.829.378

Así las cosas, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Decretar el embargo y retención de los dineros que los demandados CARLOS ENRIQUE ZULUAGA GIL (cc.7.503.912) y MARTA MONTOYA ZULUAGA (CC. 42.981.377) posean en cuentas de ahorro y corrientes la entidad financiera BANCO Finandina de Barranquilla. Límite de la medida \$167.829.378. *Ofíciense en tal sentido.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Carlos Arturo Ruiz Saez

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8841e66129b74cc6b7176023032e2160fa12265d21595d95c2bc467ea2f2da7**

Documento generado en 13/02/2023 03:22:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>